

# **Informe de Solvencia**

**Mapfre Inversión, S.V., S.A**



**Diciembre 2017**

1. Requerimientos generales de información .....	3
1.1. Introducción .....	3
1.2. Información general sobre la Sociedad .....	4
1.3. Sistema de Gobierno Corporativo .....	4
2. Políticas y objetivos de gestión del riesgo .....	6
2.1. Estrategias y procesos para la gestión del riesgo .....	6
2.1.1. Riesgo de Crédito .....	7
2.1.2. Riesgo de Mercado .....	7
2.1.3. Riesgo Operativo .....	7
3. Fondos propios computables .....	9
3.1. Capital de Nivel 1 y Capital de Nivel 2 .....	9
3.2. Importe de Fondos Propios Computables .....	10
4. Requisitos de fondos propios .....	12
4.1. Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno .....	13
5. Información sobre los requerimientos en materia de remuneraciones .....	15
5.1. Procedimientos relacionados con el sistema retributivo .....	15
5.2. Conceptos retributivos .....	16
6. Ratio de Apalancamiento .....	20
Anexo 1. Información sobre los fondos propios .....	21
Anexo 2. Principales características de los instrumentos de capital .....	26



## **1. Requerimientos generales de información**

### **1.1. Introducción**

En diciembre de 2010 el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea publicó una serie de medidas de refuerzo de la normativa del sector financiero, las cuales se conocen como marco regulador Basilea III. Ello ha conllevado la necesidad de desarrollar una normativa financiera más armonizada así como la necesidad de crear un código normativo europeo único aplicable a todas las entidades de crédito y empresas de inversión de la Unión Europea. En consecuencia, se han publicado la Directiva 2013/36/UE (del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión) y el Reglamento (UE) 575/2013 (del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión).

En el ámbito nacional, cabe destacar la publicación de la Circular 2/2014, de 23 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias en materia de solvencia para las empresas de servicios de inversión y sus grupos consolidables. El objeto de esta Circular es regular las opciones que el Reglamento (UE) 575/2013 atribuye a las autoridades competentes nacionales, aplicables a los grupos consolidables de empresas de servicios de inversión y a las empresas de servicios de inversión españolas integradas o no en un grupo consolidable, relativas a aquellas materias que se consideran necesarias para la aplicación del citado Reglamento desde el 1 de enero de 2014, sin perjuicio de que en el futuro puedan considerarse de utilidad para las empresas de servicios de inversión o sus grupos el desarrollo de otras disposiciones no previstas en dicha Circular.

Con la entrada en vigor de la Circular 2/2014 y según lo previsto en el Reglamento (UE) 575/2013, MAPFRE INVERSION, S.V., S.A. (en adelante, MAPFRE INVERSION, la Sociedad o la Entidad) debe cumplir con los requisitos de divulgación de información sobre solvencia recogidos en la parte octava del mencionado Reglamento.

MAPFRE INVERSION publica el documento “Informe sobre Solvencia” con periodicidad anual y tras la aprobación del mismo por parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

En el presente documento, se detallan, a 31 de diciembre de 2017, los requisitos de divulgación de información, siendo estos una combinación de datos cuantitativos e información cualitativa sobre políticas de gestión de riesgos, políticas contables y políticas de remuneración.

## **1.2. Información general sobre la Sociedad**

MAPFRE INVERSION es una entidad de derecho privado, sujeta a la normativa y regulación de las entidades de servicios de inversión que operan en España. Su domicilio social se encuentra ubicado en Carretera de Pozuelo nº 50-1, Planta 2ª – Módulo Sur, Majadahonda (Madrid).

Tiene por objeto social el desarrollo de todas las actividades previstas en el artículo 63 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, siendo sus principales actividades, la recepción, transmisión y ejecución de órdenes, el depósito y administración de títulos y la gestión discrecional de carteras, siendo su ámbito de actuación todo el territorio nacional.

La Sociedad es filial de MAPFRE VIDA, S.A. y forma parte del Grupo MAPFRE, integrado por MAPFRE S.A. y diversas sociedades con actividad en los sectores asegurador, financiero, mobiliario y de servicios.

El beneficio neto obtenido por la Sociedad en el año 2017 asciende a 39.628 miles de euros al cierre del ejercicio, siendo un 33% inferior al del ejercicio 2016 debido fundamentalmente a la disminución del importe percibido por dividendos de acciones y participaciones.

## **1.3. Sistema de Gobierno Corporativo**

La política en materia de diversidad en lo que atañe a la selección de los miembros del Consejo de Administración está basada en los siguientes requisitos que deben reunir los consejeros:

### 1. Cualificación profesional

- Título universitario o cinco años de experiencia en funciones de alta administración, dirección, control o asesoramiento de entidades financieras

sometidas a ordenación y supervisión de la Administración Pública o funciones de similar responsabilidad en otras entidades públicas o privadas de dimensiones y exigencias análogas a las de la Sociedad.

2. Honorabilidad personal, profesional y comercial

- Trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles y demás que regulan la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas comerciales, financieras y de seguros.
- Carencia de antecedentes penales por delitos dolosos.
- No estar inhabilitados para ejercer cargos públicos o de administración o dirección de entidades financieras o aseguradoras.
- No estar inhabilitados conforme a la Ley Concursal, mientras no haya concluido el periodo de inhabilitación.

3. Capacidad y compatibilidad

- No estar incurso en causas de incompatibilidad, incapacidad o prohibición de acuerdo con las leyes.

4. Edad

- No haber cumplido 70 años.

## 2. Políticas y objetivos de gestión del riesgo

### 2.1. Estrategias y procesos para la gestión del riesgo

La gestión efectiva del riesgo se presenta como uno de los elementos fundamentales de la estrategia de la Entidad, que permite maximizar el par rentabilidad-riesgo, dentro de los límites que la Sociedad considera adecuados.

El órgano de gobierno encargado de llevar a cabo este cometido es el Consejo de Administración, el cual a través de diversos comités supervisa el soporte de operaciones de activo, tutela el proceso de gestión del riesgo desde una perspectiva global y controla la aplicación de la Ley de Blanqueo de Capitales.

El Comité de Riesgos es la figura central del proceso de gestión del riesgo desde una perspectiva global, estando integrado por la Alta Dirección y responsables de la Sociedad en materia de riesgos, que con reuniones periódicas lleva a cabo las siguientes funciones:

- Determinar el grado de exposición a las diferentes tipologías de riesgo, estableciendo indicadores de gestión que permitan profundizar en su medición y control.
- Definición de las políticas, procedimientos de medición interna y técnicas de gestión del riesgo.
- Proponer al menos anualmente a la Alta Dirección, para su elevación al Consejo de Administración, las políticas de asunción y gestión de riesgos, así como los límites establecidos para las posiciones de riesgo global de la Entidad en función de criterios de solvencia y rentabilidad.

La Sociedad configura la cuantificación y gestión de los riesgos, como una tarea fundamental, poniendo especial énfasis en la identificación, medición, control y seguimiento de las diferentes tipologías de riesgo.

### **2.1.1. Riesgo de Crédito**

El riesgo de crédito se entiende como la potencial pérdida en que incurriría la Sociedad en caso de que el prestatario o acreditado no tenga capacidad o voluntad para hacer efectiva sus obligaciones contractuales de pago.

Por otro lado, el riesgo de contraparte viene determinado por la posibilidad de que se produzcan impagos por parte de las contrapartidas en operaciones financieras (Interbancario, Derivados, Renta Fija,...).

La Sociedad no concede financiación a terceros con relación a sus actividades de negocio, por lo que el riesgo de crédito, contraparte, dilución y entrega se asume a través de posiciones largas de activos en cartera. En cualquier caso, se establecen límites de posiciones mantenidas totales, por emisor y grupos de riesgo, basados en la pérdida máxima que la Sociedad puede asumir sin dañar su estructura financiera.

### **2.1.2. Riesgo de Mercado**

El riesgo de mercado se define como el riesgo de que un activo financiero experimente variaciones en su valor de mercado como consecuencia de movimientos adversos en sus factores de riesgo: precio, tipo de interés, tipo de cambio, etc.

En este sentido, la Sociedad tiene establecido a través de su Comité de Riesgos y con aprobación por parte del Consejo de Administración, un sistema de límites que normaliza la toma de posiciones y la asunción de compromisos por cuenta propia y por cuenta ajena (carteras gestionadas) siempre y cuando no se disponga de instrucciones expresas de los clientes o éstos no hayan establecido límites a su operativa.

### **2.1.3. Riesgo Operativo**

El riesgo operativo se define como el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo en los procesos, del personal, o de los sistemas internos, o bien como consecuencia de acontecimientos externos. El riesgo operativo incluye el riesgo legal pero no el riesgo de reputación, ni el riesgo estratégico.

Durante el año 2017 se ha continuado en el proceso de mejora a través de medidas de control establecidas para mitigar en lo posible esta tipología de riesgo, encaminadas en diversas direcciones como la formación continuada interna o externa del personal, organización de funciones y responsabilidades, así como el establecimiento de límites de aprobación y ejecución de operaciones y establecimiento de sistemas de seguridad informática y de sistemas.

Entre otros, estos desarrollos sirven para sustentar las recomendaciones y exigencias del Supervisor, en el marco de Basilea III, que contempla una dotación específica de fondos propios por riesgo operativo.



### **3. Fondos propios computables**

#### **3.1. Capital de Nivel 1 y Capital de Nivel 2**

A efectos del cálculo de sus requisitos de fondos propios, la Sociedad considera como Capital de Nivel 1 los elementos definidos como tales, considerando sus correspondientes deducciones, en el Reglamento (UE) 575/2013, en la Directiva 2013/36/UE y en la Circular 2/2014 de la CNMV (en adelante, la normativa de solvencia).

Los elementos del Capital de Nivel 1 se caracterizan por ser componentes de los fondos propios que pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan éstos, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto previsible en el momento en el que se calcula. Estos elementos muestran una estabilidad y permanencia en el tiempo, superior a la de los componentes del Capital de Nivel 2 que se explican a continuación. El Capital de Nivel 1 de la Entidad a 31 de diciembre de 2017 está formado, básicamente, por las ganancias acumuladas, los instrumentos de capital desembolsados, y otro resultado global acumulado.

Por su parte, se consideran elementos del Capital de Nivel 2 los definidos como tales, con los límites y deducciones correspondientes, en la normativa de solvencia. Estos elementos, si bien se ajustan a la definición de fondos propios establecida en la normativa vigente, se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad o grado de permanencia menor que los elementos considerados como Capital de Nivel 1. A 31 de diciembre de 2017 al igual que en el año anterior, la Sociedad no dispone de Capital de Nivel 2.

Entre los conceptos que, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de solvencia, forman parte de los fondos propios computables, existen algunos, tales como reservas por beneficios no distribuidos, el resultado del ejercicio, ajustes por valoración positivos de activos financieros disponibles para la venta, etc., cuyas características y definición no varían, independientemente de la entidad para la que sean analizados.

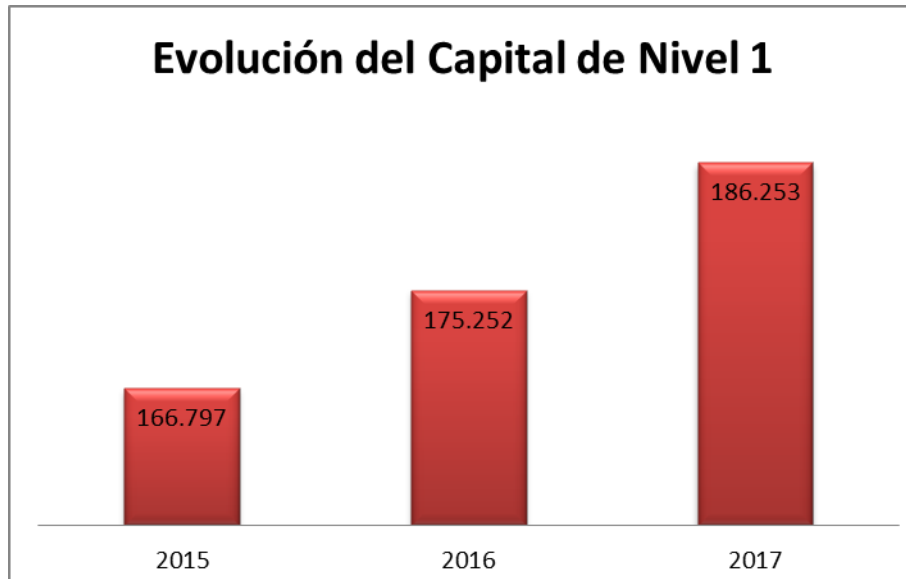
La Entidad no presenta a fecha de referencia del presente Informe ningún elemento de fondos propios computables con características específicas.

### 3.2. Importe de Fondos Propios Computables

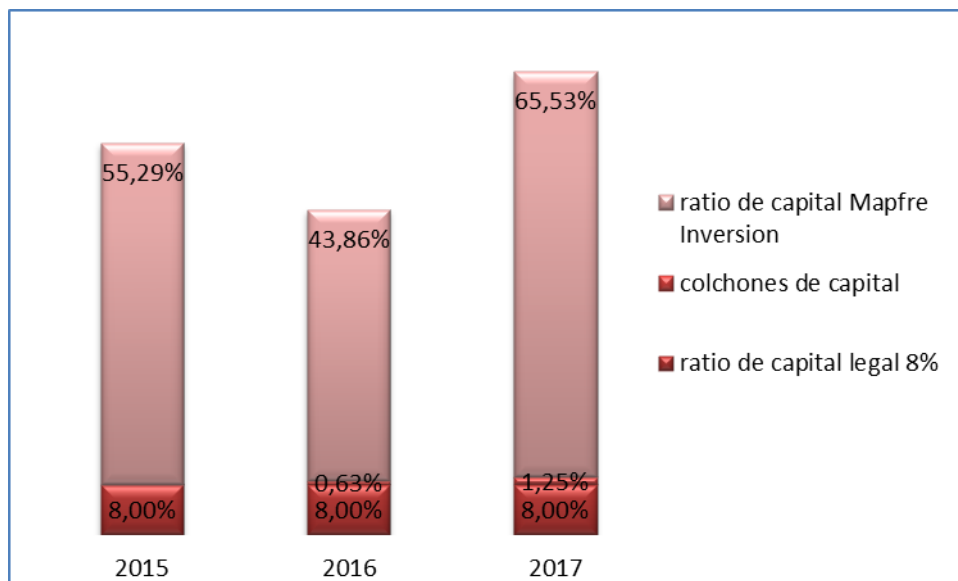
A continuación se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2017 de los fondos propios computables de la Sociedad, indicando cada uno de sus componentes y deducciones, y desglosado en Capital de Nivel 1 y Capital de Nivel 2.

	Miles de euros	
	31/12/2017	31/12/2016
<b>Total Fondos Propios</b>	186.253	175.252
Capital de Nivel 1 (Recursos Propios básicos según anterior normativa)	186.253	175.252
Fondos Propios	186.253	175.252
Capital de Nivel 1	186.253	175.252
Capital de Nivel 1 Ordinario	186.253	175.252
Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 ordinario	30.728	30.073
Instrumentos de capital desembolsados	33.055	33.055
Instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario	-2.327	-2.982
Ganancias acumuladas	148.190	137.158
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	148.190	137.158
Resultados admisibles	0	0
Otro resultado global acumulado	6.313	6.760
Resultados atribuibles a los propietarios de la sociedad matriz	39.628	59.082
(-) Parte del beneficio provisional o de cierre de ejercicio no admisible	-39.628	-59.082
Otras reservas	1.298	1.294
(-) Otros activos intangibles	-276	-33
(-) Otros activos intangibles importe bruto	-276	-33
Capital de Nivel 2 (Recursos Propios segunda categoría, anterior normativa)	0	0

A continuación mostramos la evolución del capital de nivel 1 en los tres últimos años.



Mapfre Inversión mantiene una posición de solvencia muy confortable altamente por encima de los niveles exigidos en la normativa. Se sigue reforzando la ratio de capital para responder al entorno económico y a las exigencias regulatorias. La ratio de Capital Total de Mapfre Inversión al 31 de diciembre de 2017 se situó en el 65,53% muy por encima del nivel mínimo exigido del 8% más el colchón de conservación de capital, establecido en 1,25% para el 2017. A continuación mostramos una evolución de la ratio en los últimos tres años.



## 4. Requisitos de fondos propios

A continuación se presenta el valor de los requisitos de fondos propios mínimos de la Sociedad por razón de riesgo de crédito, riesgo de mercado (cartera de negociación), riesgo de tipo de cambio, y riesgo operativo.

Categoría de exposición y tipo de riesgo	Miles de euros	
	31/12/2017	31/12/2016
	Requisitos de fondos propios	Requisitos de fondos propios
Entes del sector público	104	276
Entidades	1.355	2.519
Empresas	1.108	1.095
Exposiciones minoristas	0	138
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	0	0
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	3.167	13.236
Participaciones o acciones en organismos de inversión	4.197	3.671
Exposiciones de renta variable	1.319	136
Otras exposiciones	0	107
<b>TOTAL RIESGO DE CRÉDITO</b>	<b>11.250</b>	<b>21.179</b>
<b>TOTAL RIESGO DE MERCADO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL RIESGO DE TIPO DE CAMBIO</b>	<b>1.612</b>	<b>1.069</b>
<b>TOTAL RIESGO OPERATIVO</b>	<b>9.875</b>	<b>9.715</b>
<b>TOTAL COLCHON CONSERVACION CAPITAL</b>	<b>3.553</b>	<b>2.497</b>
<b>REQUISITOS DE FONDOS PROPIOS</b>	<b>26.290</b>	<b>34.460</b>

Actualmente la Sociedad no dispone de requisitos de fondos propios por riesgo de liquidación/entrega.

## 4.1. Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de solvencia, la Sociedad aplica una serie de procedimientos de identificación, medición y agregación de riesgos que, de manera adicional al mantenimiento de los fondos propios mínimos que se han indicado en los apartados anteriores de este capítulo, le permiten definir y mantener un nivel de fondos propios acorde con los riesgos inherentes a su actividad, al entorno económico en el que opera, a la gestión y control que realiza de estos riesgos, a los sistemas de gobierno de los que dispone, a su plan estratégico de negocio y a sus posibilidades reales de obtención de mayores fondos propios, o lo que es lo mismo, realiza una evaluación de capital interno, tanto en el momento actual como en el futuro proyectado en función de su planificación.

En la evaluación de su capital interno, la Entidad aplica los siguientes procedimientos relacionados con cada uno de sus riesgos:

- **Riesgo de Crédito y de Contraparte y Operaciones Incompletas:** Método Estándar para los Requisitos de Capital.
- **Riesgo de Mercado:** Método Estándar para los Riesgos de Posición en los Instrumentos de Deuda Negociable.
- **Riesgo de Tipo de Cambio:** Método Estándar.
- **Riesgo Operativo:** Método del Indicador Básico.
- **Riesgo de Liquidez:** la Sociedad no estima necesidades de capital asociadas a este riesgo, una vez analizados su política de liquidez y sus planes de contingencia que ponen de manifiesto que se disfruta de una situación de liquidez adecuada, no necesitando, por tanto, requerimientos de capital para cubrir este riesgo.
- **Otros Riesgos:** las necesidades de capital asociadas a otros riesgos distintos de los anteriores se han estimado con la opción simplificada.

El proceso de planificación del capital permite determinar las necesidades futuras de capital conforme al perfil global de riesgos, al entorno económico y competitivo y al plan de negocio. El

cálculo de capital total de la Sociedad se obtiene mediante la agregación de las necesidades de capital asociadas a cada riesgo de acuerdo con los métodos antes indicados, con el objetivo de asegurar los niveles de solvencia a largo plazo y mantener un objetivo de fondos propios que garantice la cobertura de todos los riesgos a los que se enfrenta en el ejercicio de su actividad.

Dicho objetivo contempla el consumo que pueden suponer los riesgos no contemplados en el Pilar 1 y permite cubrir con suficiente holgura cualquier imprevisto que pueda surgir derivado tanto de una minoración significativa de los fondos propios computables, como por un aumento relevante de los activos ponderados por riesgo.

Por tanto, y con el objetivo de llevar a cabo una adecuada planificación de las necesidades de capital futuras de la Entidad, se realizan las correspondientes proyecciones a tres años bajo un escenario de estrés (opción simplificada). Los resultados obtenidos se sitúan ampliamente dentro del rango objetivo establecido y presentan una holgura adecuada sobre el mínimo regulatorio, no siendo necesario contemplar fuentes de capital alternativas para cubrir las posibles carencias de capital.

## **5. Información sobre los requerimientos en materia de remuneraciones**

De acuerdo con la legislación vigente y la normativa sobre solvencia (Ley 24/1988, Circular 5/2011 de la CNMV, Circulares 1 y 2/2014 de la CNMV, Reglamento (UE) 575/2013), las Entidades facilitarán al público en el informe de solvencia, para las categorías de personal cuyas actividades profesionales incidan de manera importante en su perfil de riesgo, la información sobre su política y sus prácticas de remuneración.

### **5.1. Procedimientos relacionados con el sistema retributivo**

La política retributiva de MAPFRE INVERSION se encuadra dentro de la Política de Remuneraciones del Grupo Mapfre, aprobada por el Consejo de Administración de Mapfre S.A. con fecha 1 de diciembre de 2015, que entró en vigor con fecha 1 de enero de 2016 y que es de aplicación a todas las sociedades del Grupo Mapfre. En ella se hace referencia al conjunto de principios y directrices con que cuenta la organización para gestionar aquellas materias relacionadas con la remuneración del personal. La Política de Remuneraciones persigue establecer retribuciones adecuadas a los empleados de acuerdo a la función/puesto de trabajo que ocupan y a su desempeño, así como actuar como un elemento motivador y de satisfacción que permita alcanzar los objetivos marcados y cumplir con la estrategia de la Empresa. Sus principios generales son los siguientes:

- Se basa en la función/puesto de trabajo que ocupa cada empleado e incorpora medidas para evitar los conflictos de intereses que puedan surgir.
- Tiene en cuenta el mérito, conocimientos técnicos, habilidades profesionales y desempeño.
- Garantiza la igualdad, sin atender a criterios de sexo, raza o ideología.
- Transparencia, al ser conocida por sus destinatarios.
- Flexibilidad en la estructura y adaptabilidad a los distintos colectivos y circunstancias de mercado.
- Alineada con la estrategia del Grupo y con su perfil de riesgo, objetivos, prácticas de gestión del riesgo e intereses a largo plazo.
- Competitividad, con respecto al mercado.

## 5.2. Conceptos retributivos

La estructura retributiva se compone de cinco elementos:

1. **Retribución Fija:** Se establece de acuerdo con el puesto de trabajo y el perfil profesional, y se abona en pagos periódicos y conocidos con antelación. Cada puesto tiene asignado, según su valoración, un nivel salarial que establece los márgenes mínimo y máximo en que podría oscilar, denominado “banda salarial” por puesto donde se determina cuál es el salario mínimo de ese puesto, el máximo y la media. Estas bandas salariales tiene un carácter local, están directamente relacionadas con el nivel de vida, la legislación laboral y la realidad económica en general, y del sector al que pertenece la Entidad en particular.
2. **Retribución Variable / Incentivos:** Aquella cuya cuantía exacta no se puede conocer previamente al estar condicionada a la consecución de los objetivos de la Empresa, de acuerdo al esfuerzo, productividad y contribución de cada empleado. Las formas de retribución variable se plasman en: objetivos anuales (corto plazo), objetivos plurianuales (medio y largo plazo), comisión y bonus.

Como norma general, existirán dos estructuras de retribución variable, diferenciando puestos comerciales del resto.

El peso que tiene la retribución variable viene determinado por la posición que se ocupa en la organización y por la valoración del puesto, siendo mayor en los niveles jerárquicos superiores por ser los que están más vinculados a la estrategia.

3. **Programas de reconocimiento:** Destinados a reconocer formalmente la contribución de los empleados a la implantación de la estrategia, además de premiar las aportaciones de calidad, la difusión de la cultura y los valores de Mapfre, y la innovación.
4. **Beneficios Sociales:** Productos, servicios o ayudas con los que la Entidad remunera a sus empleados, fruto del acuerdo colectivo o un acuerdo individual con el empleado.



5. **Complementos:** Ayuda económica que se le otorga al empleado en función del puesto de trabajo que ocupa y cuya vigencia está condicionada al mantenimiento del puesto y de las circunstancias que han concurrido para su concesión.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones de MAPFRE, S.A., entidad matriz del Grupo es el responsable de asignar las remuneraciones de los empleados identificados de acuerdo con el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores. De acuerdo con esta norma, los empleados que deberán ser identificados en este aspecto, serán aquellos cuyas actividades profesionales incidan significativamente en el perfil de riesgo de la entidad, y que básicamente son los altos directivos, los empleados que asumen riesgos para la empresa de servicios de inversión, los que ejercen funciones de control, así como a todo trabajador que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que los anteriores, cuyas actividades profesionales incidan de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones es el órgano delegado del Consejo de Administración para el desarrollo coordinado de la política de designación y retribución de los Consejeros y altos directivos de MAPFRE, S.A. y sus filiales. Sus normas de composición y funcionamiento y competencias se encuentran detalladas en el Reglamento del Consejo de Administración de MAPFRE, S.A., y puede consultarse en la web de dicha entidad ([www.mapfre.com](http://www.mapfre.com)).

Sin perjuicio de lo anterior, y a efectos de cumplir con las nuevas exigencias legales en materia de remuneraciones de administradores incorporadas a la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 31/2014, el Consejo de Administración de MAPFRE INVERSIÓN cuenta con las siguientes funciones:

- Las decisiones relativas a la remuneración de los Consejeros, dentro del marco estatutario y, en su caso, de la política de remuneraciones aprobada por la junta general.
- Aprobación de los términos y condiciones de los contratos del consejero delegado o de consejeros que tengan atribuidas funciones ejecutivas, y fijar su retribución.

- Establecer las condiciones básicas de los contratos de aquellos directivos con dependencia directa del Consejo de Administración o de alguno de sus miembros, incluyendo su retribución.

A 31 de diciembre de 2017, la Sociedad contaba con 8 empleados identificados como personal relevante: 4 de ellos son altos directivos cuyas actividades inciden de manera significativa en el perfil de riesgos de la entidad y otros 4 son empleados cuyas actividades inciden en el perfil de riesgos de la entidad y realizan funciones como dirección de departamentos, subdirección de departamentos y técnicos de inversión que denominamos otro personal relevante.

En cumplimiento del 1 del artículo 450 del Reglamento 575/2013 aportamos la siguiente información:

- Ratios entre remuneración fija y variable de la alta dirección

Conceptos retributivos	Importe	% sobre el total
Remuneración fija	493.835	72,56%
Retribución Variable Target	186.798	27,44%
<b>TOTAL</b>	<b>680.633</b>	<b>100,00%</b>

- Ratios entre remuneración fija y variable de otro personal relevante

Conceptos retributivos	Importe	% sobre el total
Remuneración fija	424.643	76,90%
Retribución Variable	127.563	23,10%
<b>TOTAL</b>	<b>552.206</b>	<b>100,00%</b>

Los criterios cuantitativos y cualitativos para el abono de la retribución variable son los siguientes:

- Abono de la retribución variable: 50% en retribución dineraria y 50% en instrumentos financieros.
- 40% del total de la retribución variable (dineraria y en instrumentos financieros) se diferirá por un periodo de tres años.

- Periodo de retención de un año para la retribución en instrumentos financieros.

No obstante, de acuerdo con el acuerdo adoptado por el Comité de Nombramiento y Retribuciones del pasado 21 de diciembre de 2017, en virtud del principio de proporcionalidad, los requisitos de pago en instrumentos financieros y diferimiento de la retribución variable no serán aplicables al personal relevante cuya retribución variable no sea superior a 50.000 euros y no suponga más de un 25% de su retribución anual total. En cualquier caso, la Política de Remuneraciones del Grupo Mapfre seguirá siendo de aplicación. Por todo ello añadimos los siguientes conceptos por retribución variable:

<b>Remuneración variable diferida</b>	
Alta Dirección	50.651
Resto de Personal Relevante	11.810

Esta remuneración se corresponde con la retribución variable anual correspondiente al ejercicio 2016 que ha sido diferida por tres años.

<b>Remuneración variable abonada</b>	
Alta Dirección	125.055
Resto de Personal Relevante	68.469

Esta remuneración se corresponde con la retribución variable anual correspondiente al ejercicio 2016 que ha sido abonada en el ejercicio 2017.

- No hay ninguna persona que perciba una remuneración de 1 millón de euros o superior en el ejercicio económico.
- Durante el ejercicio 2017 no ha habido pagos por nueva contratación ni indemnizaciones por despido.
- El componente variable no es superior al 100% del componente fijo de la remuneración para ningún empleado.

## 6. Ratio de Apalancamiento

En cumplimiento con lo recogido en la Parte Séptima del Reglamento (UE) 575/2013, modificado por el Reglamento Delegado (UE) 2015/62, las entidades deben hacer pública información sobre su ratio de apalancamiento. El ratio de apalancamiento, introducido como una medida complementaria del acuerdo marco de Basilea II para desincentivar el apalancamiento excesivo, se calcula como el cociente entre el capital de nivel 1 de la entidad y su exposición total, medida como la suma de los valores de exposición de todos los activos y partidas fuera de balance no deducidos al determinar el capital de nivel 1.

Las reglas definidas en la metodología de cálculo del ratio de apalancamiento prevén un período de observación y seguimiento. En base a estas observaciones se realizará la definición y calibración del mencionado ratio que pasaría a ser un requisito vinculante a partir del 1 de enero de 2018, hasta esa fecha no hay obligación de cumplirlo pero sí de comunicarlo al mercado. Por el momento se ha fijado el 3% ratio mínimo de referencia que la Sociedad supera cómodamente. Publicaciones recientes del Comité de Basilea y de la EBA coinciden en recomendar una ratio entre el 4% y el 5%. La Sociedad con una ratio del 52,41% se encuentra muy por encima del nivel mínimo recomendado.

La Sociedad cumple con todas las exigencias de presentación y reporting tal y como se recoge en la normativa vigente.

## Anexo 1. Información sobre los fondos propios

<b>6. INFORMACIÓN SOBRE LOS FONDOS PROPIOS</b>		<b>Importe (Miles de Euros)</b>
<b>Capital de Nivel 1 ordinario: Instrumentos y Reservas</b>		
1	Instrumento de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	33.055
	de los cuales: acciones ordinarias y prima de emisión	33.055
	de los cuales: Tipo de instrumento 2	-
	de los cuales: Tipo de instrumento 3	-
2	Ganancias acumuladas	148.190
3	Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)	7.611
3a	Fondos para riesgos bancarios generales	-
4	Importe de los elementos admisibles a que se refiere el artículo 484, apartado 3, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital del nivel 1 ordinario	-
5	Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado)	-
5a	Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible	-
6	Capital de nivel 1 ordinario antes de los ajustes reglamentarios	188.856
<b>Capital de nivel 1 ordinario: Ajustes Reglamentarios</b>		
7	Ajustes de valor adicionales (-)	-
8	Activos intangibles (neto de los correspondientes pasivos por impuestos) (-)	-276
9	Campo vacío en la UE	-
10	Activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apdo. 3) (-)	-
11	Reservas al valor razonable conexas a pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo	-
12	Importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas	-
13	Todo incremento del patrimonio neto que resulte de los activos titulizados (-)	-

14	Pérdidas o ganancias por pasivos valorados al valor razonable que se deriven de cambios en la propia calidad crediticia	-
15	Activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (-)	-
16	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (-)	-2.327
17	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario antes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (-)	-
18	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (-)	-
19	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (-)	-
20a	Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo de 1.250%, cuando la entidad opte por la deducción	-
20b	del cual: participaciones calificadas fuera del sector financiero (-)	-
20c	del cual: posiciones de titulización (-)	-
20d	del cual: operaciones incompletas (-)	-
21	Activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe superior al umbral del 10% neto de pasivos por impuesto conexos, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apdo. 3) (-)	-
22	Importe que supere el umbral del 15%	-
23	del cual: tenencias directas e indirectas por la entidad de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes	-
25	del cual: activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias	-
25a	Pérdidas del ejercicio en curso (-)	-
25b	Impuestos previsibles conexos a los elementos del capital de nivel 1 ordinario (-)	-
27	Deducciones admisibles de capital de nivel 1 adicional que superen el capital de nivel 1 adicional de la entidad (-)	-
28	Total de Ajustes Reglamentarios del Capital de Nivel 1 Ordinario	-2.603
29	Capital de nivel 1 ordinario	186.253
<b>Capital de nivel 1 adicional: instrumentos</b>		
30	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	-
31	de los cuales: clasificados como patrimonio neto en virtud de las normas contables aplicables	-
32	de los cuales: clasificados como pasivo en virtud de las normas contables aplicables	-
33	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 4, y las correspondientes cuentas de primas emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional	-

34	Capital de nivel 1 admisible incluido en el capital de nivel 1 adicional consolidado (incluidas las participaciones minoritarias no incluidas en la fila 5) emitido por filiales y en manos de terceros	-
35	del cual: instrumentos emitidos por filiales objeto de exclusión gradual	-
36	Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios	-
<b>Capital de nivel 1 adicional: ajustes reglamentarios</b>		
37	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de nivel 1 adicional por parte de la entidad (importe negativo)	-
38	Tenencias de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	-
39	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-
40	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-
42	Deducciones admisibles de capital de nivel 2 que superen el capital de nivel 2 de la entidad (importe negativo)	-
43	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	-
44	Capital de nivel 1 adicional	-
45	Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	186.253
<b>Capital de nivel 2: Instrumentos y provisiones</b>		
46	Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	-
47	Importe de los elementos admisibles a que se refiere el artículo 484, apartado 5, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2	-
48	Instrumentos de fondos propios admisibles incluidos en el capital de nivel 2 consolidado (incluidas las participaciones minoritarias y los instrumentos de capital de nivel 1 adicional no incluidos en las filas 5 o 34) emitidos por filiales y en manos de terceros	-
49	de los cuales: instrumentos emitidos por filiales sujetos a exclusión gradual	-
50	Ajustes por riesgo de crédito	-
51	Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios	-
	Capital de nivel 2: ajustes reglamentarios	-
52	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 2 por parte de la entidad (importe negativo)	-
53	Tenencias de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando dichos entes posean una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	-
54	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de	-

	posiciones codas admisibles) (importe negativo)	
55	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 2 y pres- tamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-
57	Total de los ajustes reglamentarlos del capital de nivel 2	-
58	Capital de nivel 2	-
59	Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	186.253
60	Total activos ponderados en función del riesgo	284.215
<b>Ratios y colchones de capital</b>		
61	Capital de nivel 1 ordinario (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	65,53%
62	Capital de nivel 1 (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	65,53%
63	Capital total (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	65,53%
64	Requisitos de colchón específico de la entidad [requisito de capital de nivel 1 ordinario con arreglo a lo dispuesto en el artículo 92, apartado 1, letra a), así como los requisitos de colchón de conservación de capital y de colchón de capital anti cíclico, más el colchón por riesgo sistémico, más el colchón para las entidades de importancia sistémica, expresado en porcentaje del importe de la exposición al riesgo]	5,75
65	de los cuales: requisito de colchón de conservación de capital	1,25
66	de los cuales: requisito de colchón de capital anti cíclico	-
67	de los cuales: colchón por riesgo sistémico	-
67a	de los cuales: colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (OEIS)	-
68	Capital de nivel 1 ordinario disponible para satisfacer los requisitos de colchón de capital (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	65,53%
<b>Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)</b>		
72	Tenencias directas e indirectas de capital por parte de la entidad en entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones codas admisibles)	-
73	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de antes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones codas admisibles)	-
74	Campo vacío en la UE	-
75	Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 10 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3)	-
<b>Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2</b>		
76	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite)	-



77	Limite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método estándar	-
78	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método basado en calificaciones internas (antes de la aplicación del límite)	-
79	Limite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método basado en calificaciones internas	-
<b>Instrumentos de capital sujetos a disposiciones de exclusión gradual (solo aplicable entre el 1 de enero de 2014 y el 1 de enero de 2022)</b>		
80	- Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 ordinario sujetos a disposiciones de exclusión gradual	-
81	- Importe excluido del capital de nivel 1 ordinario debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	-
82	- Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 adicional sujetos a disposiciones de exclusión gradual	-
83	- Importe excluido del capital de nivel 1 adicional debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	-
84	- Límite actual para instrumentos de capital de nivel 2 sujetos a disposiciones de exclusión gradual	-
85	- Importe excluido del capital de nivel 2 debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	-

## Anexo 2. Principales características de los instrumentos de capital

Principales características de los instrumentos de capital	
Emisor	MAPFRE INVERSIÓN, S.V., S.A.
Identificador único (por ejemplo, CUSIP, GIN o identificador Bloomberg para la colocación privada de valores)	n/p
Legislación aplicable al instrumento	Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Artículos 90-158
<b>Tratamiento normativo</b>	
Normas transitorias del RRC	Capital de nivel 1 ordinario
Normas del RRC posteriores a la transición	Capital de nivel 1 ordinario
Admisibles a título individual/(sub)consolidado/individual y (sub)consolidado	Individual
Tipo de instrumento (cada país especificara los tipos pertinentes)	Acciones ordinarias y su correspondiente prima de emisión
Importe reconocido en el capital reglamentario (moneda en millones, en la fecha de la última notificación)	33,055 millones de euros
Importe nominal de instrumento	33,055 millones de euros
Precio de emisión	33,055 millones de euros
Precio de reembolso	33,055 millones de euros
Clasificación contable	Patrimonio neto
Fecha de emisión inicial	7 de agosto de 1989
Perpetuos o con vencimiento establecido	Perpetuo
Fecha de vencimiento inicial	Sin vencimiento
Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	No
Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	n/p
Fechas de ejercicio posteriores, si procede	n/p
<b>Cupones/dividendos</b>	
Dividendo o cupón fijo o variable	Variable
Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	n/p
Existencia de limitaciones al pago de dividendos	n/p
Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Parcialmente discrecional
Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	Parcialmente discrecional
Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	n/p

Acumulativo o no acumulativo	n/p
Convertible o no convertible	No convertible
Si son convertibles, factor(es) que desencadenan la conversión	n/p
Si son convertibles, total o parcialmente	n/p
Si son convertibles, tipo de conversión aplicable	n/p
Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional	n/p
Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en que se pueden convertir	n/p
Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	n/p
Características de la depreciación	No
En caso de depreciación, factor(es) que la desencadenan	n/p
En caso de depreciación, total o parcial	n/p
En caso de depreciación, permanente o temporal	n/p
Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de depreciación	n/p
Posición en la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior)	n/p
Características no conformes tras la transición	No
En caso afirmativo, especifíquese las características no conformes	n/p